



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 8 DE MARZO DE 2019.**

En Torrelaguna a ocho de marzo de dos mil diecinueve, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las ocho horas y cincuenta minutos tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2019.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

2.1.- Licencia de apertura y funcionamiento de parque infantil en Paseo de las Olivillas, 4, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Sonia González Fernández para la obtención de licencia de apertura y funcionamiento de parque infantil en Paseo de las Olivillas, 4, de Torrelaguna.

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo con fecha 13 de febrero de 2019 en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Sonia González Fernández licencia de apertura y funcionamiento de parque infantil en Paseo de las Olivillas, 4, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

2.2.- Licencia de apertura y funcionamiento de oficina en calle Santa Bárbara, 1, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Antonio Gómez Martín, en representación de Gial S.A., para la obtención de licencia de apertura y funcionamiento de oficina en calle Santa Bárbara, 1, de Torrelaguna.



Visto el informe de la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo con fecha 26 de febrero de 2019 en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Antonio Gómez Martín, en representación de Gial S.A. licencia de apertura y funcionamiento de oficina en calle Santa Bárbara, 1, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS.

3.1.- Licencia de actividad de panadería pastelería en calle Mayor, 66, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Ramona Doina Nicolae para el cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de panadería pastelería en calle Mayor, 66, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 26 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Ramona Doina Nicolae cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de panadería pastelería en calle Mayor, 66, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo.

3.2.- Licencia de actividad de taller de mecánica y chapa en calle Cava, 45, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Eladio Jiménez Herradón, en representación de Talleres Norte Motor S.L. para el cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de taller de mecánica y chapa sito en calle Cava, 45, Nave 1, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 13 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Eladio Jiménez Herradón, en representación de Talleres Norte Motor S.L. cambio de titularidad de la actividad y funcionamiento de taller de mecánica y chapa sito en calle Cava, 45, Nave 1, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente Acuerdo.

4. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA URBANÍSTICA.

4.1.- Inmueble sito en calle Capitán Lechuga, 4, de Torrelaguna.

Visto los problemas de salubridad y ornato público que representa el deficiente estado de conservación del inmueble sito en calle Capitán Lechuga, 4,



comprobándose que las obras están paralizadas y por los que existen huecos por los que acceden personas no autorizadas.

Visto que mediante informe de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín, de fecha 20 de junio de 2018, se pone en conocimiento el deficiente estado de conservación del inmueble sito en calle Capitán Lechuga, 4, de Torrelaguna, con una falta de cerramiento de la parcela, una construcción que lleva paralizada mucho tiempo así como una importante acumulación de suciedad por falta de mantenimiento.

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín, de fecha 1 de octubre de 2018, por el que afirma que la propiedad tiene la obligación de cumplir con el deber de conservación, ornato y salubridad al que según la Ley del Suelo 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. (art. 172) y por las Normas Urbanísticas Municipales, siendo responsables de las posibles consecuencias debidas a la falta de seguridad, haciendo constar que el incumplimiento de la misma habilitará al Ayuntamiento a adoptar las medidas que la ley establece.

Visto el informe de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín, de fecha 30 de enero de 2019, en el que manifiesta el peligro que representa dicha construcción y el acceso de personas no autorizadas.

Considerando que por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de enero de 2019, se incoó expediente sancionador a Obras Enrique Ramos Marcos S.L., como propietario del edificio, por presunto incumplimiento de conservación, ornato y salubridad del edificio sito en calle Capitán Lechuga, 4, de Torrelaguna, estipulado en el artículo 12.h) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siéndole notificado dicho Acuerdo mediante documento con Registro de Salida n.º 2019/E/41 de 18 de enero, y siendo rechazado el 29 de enero de 2019.

Visto el certificado de Secretaría de fecha 8 de febrero de 2019 el cual acredita que no han presentado alegaciones en el plazo estipulado para ello, considerándose por tanto el Acuerdo inicial como propuesta de resolución, a tenor del artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Imponer a **Obras Enrique Ramos Marcos S.L.**, con CIF B83466169, por incumplimiento de su obligación de conservación, ornato y salubridad del edificio de su propiedad sito en calle Capitán Lechuga, 4, de Torrelaguna, una **sanción de 600 euros**, como autor responsable de una infracción leve tipificada en el artículo 204.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a tenor del artículo 207 del mismo texto legal.

SEGUNDO. Notificar esta Acuerdo al interesado con indicación de los recursos y



plazos reiterándole de nuevo de la necesidad y urgencia de que soliciten a este Ayuntamiento la oportuna licencia de obra.

4.2.- Inmueble sito en Travesía de la Plaza, 4, de Torrelaguna.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo del inmueble sito en Travesía de la Plaza, 4, de Torrelaguna, por el que esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2018 acordó iniciar expediente administrativo de declaración de ruina del inmueble sito en Travesía la Plaza, 4, de Torrelaguna, en base al informe de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 20 de noviembre de 2017 el cual establece la situación de ruina de dicho inmueble de acuerdo a lo tipificado en el artículo 171 de la Ley del Suelo de Madrid.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2018, declaró la edificación sita en Travesía de la Plaza, 4, de Torrelaguna, en situación de ruina urbanística por su mal estado de conservación imputable a los propietarios, todo ello de acuerdo a lo estipulado en los artículos 171 y siguientes de la Ley 9/2001, de 16 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y notificó a los propietarios el Acuerdo de declaración de ruina concediéndoles un plazo de dos meses para cumplir con sus obligaciones estipuladas en el artículo 171.3.c) del mismo texto legal que son la de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, cuando se trate de una construcción o un edificio no catalogado, ni protegido, ni sujeto a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral y la de adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, el Ayuntamiento podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el Ayuntamiento podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución del propietario incumplidor aplicando el régimen establecido en el artículo 162 y siguientes de la presente Ley, sin necesidad de que la finca afectada esté incluida en área delimitada a tal fin.

Considerando que se realizaron hasta tres intentos de notificación, según consta en el expediente, sin que se recogiera aquella, y que por tanto se realizó publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 241 de 5 de octubre de 2018.

Visto el estado de ruina urbanística de la edificación sita en calle Travesía de la Plaza, 4, de Torrelaguna, comprobándose que por parte de la propiedad no se realiza ninguna actuación, a tenor del informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 31 de octubre de 2018, afirmando que *“se comprueba que sigue sin haberse ejecutado ninguna medida que garantice la seguridad y salubridad exigibles, afectando gravemente a la edificación colindante, y agravándose a medida que transcurre más tiempo”*.

Considerando que los propietarios presuntamente pueden haber incumplido su obligación de conservación, ornato y salubridad del edificio, por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2018, se incoó expediente sancionador a Víctor Ángel Blanco Martín y David Blanco Martín, como propietarios del edificio, por presunto incumplimiento de conservación, ornato y salubridad del edificio sito en Travesía de la Plaza, 4, de Torrelaguna, estipulado en el artículo 12.h) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siéndole notificado



dicho Acuerdo mediante documento con Registro de Salida n.º 2018/1638 de 12 de noviembre, y siendo notificado el 15 de noviembre de 2018.

Visto el certificado de Secretaría de fecha 18 de febrero de 2019 el cual acredita que no han presentado alegaciones en el plazo estipulado para ello, considerándose por tanto el Acuerdo inicial como propuesta de resolución, a tenor del artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Imponer a **Víctor Ángel Blanco Martín**, con DNI n.º 09.260.612-F, y **David Blanco Martín**, con DNI n.º 12.323.344-J, por incumplimiento de su obligación de conservación, ornato y salubridad del edificio de su propiedad sito en calle Capitán Lechuga, 4, de Torrelaguna, una **sanción de 600 euros**, como autores responsables de una infracción leve tipificada en el artículo 204.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a tenor del artículo 207 del mismo texto legal.

SEGUNDO. Notificar esta Acuerdo al interesado con indicación de los recursos y plazos reiterándole de nuevo de la necesidad y urgencia de que soliciten a este Ayuntamiento la oportuna licencia de demolición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las nueve horas del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario